

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.



Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1891.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior.. . . .	2.467.585'80
549 D. Emilio Bravo Moltó, Director del periódico <i>El Eco de Alcalá</i> , como producto de la suscripcion abierta por dicho periódico.. . . .	697'68

550 El Ayuntamiento de Fresno de Torote, provincia de Madrid.	25
551 El vecindario de Fresno de Torote.	10
552 Suscripcion del Consulado de España en Amsterdam	7.081'65
553 Idem del Consulado de España en Bergon por francos 1.097'63 con el beneficio de cambio corriente.	1.228'25
554 Idem del mismo Consulado, letra de pesetas 1.000 (deducido el cambio sobre Barcelona).	998
555 Idem del Consulado de España en Perpiñán.	391'05
	<hr/>
	2.478.017'43
548 Recaudacion de las Sursurales en provincias del Banco de España, según nota del mismo Banco correspondiente al día 27 del actual, cuyo detalle viene publicandose en los <i>Boletines oficiales</i> respectivos, y se insertará igual-	

mente en una seccion
especial de la *Gaceta*. 15.434'58

SUMA. 2.493.452'01

NOTA. Continúa abierta la suscripcion en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

(*Gaceta del 28 de Octubre de 1891.*)

Seccion cuarta.

Núm. 2.088.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 187.

En el día de la fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en apelacion de la providencia de este Gobierno de 11 de Septiembre último, por la que se acordó dejar sin efecto el acuerdo de aquel de 30 de Mayo próximo pasado, disponiendo que D. Simon Martín Sanz abonase la acera colocada en el frente de su casa de la calle de Herradores.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 27 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado Navales y Molinillo, perteneciente al pueblo de Tordesillas, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 50 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado La Vega, perteneciente al pueblo de Tordesillas, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 50 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Navales y Molinillo, perteneciente al pueblo de Tordesillas, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta, bajo el mismo tipo de 1.200 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de fruto de pino del monte titulado Navales Molinillo y otro, perteneciente al pueblo de Tordesillas, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo tipo de 400 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Comun y Escobares, perteneciente al pueblo de La Nava del Rey, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.ª subasta bajo el mismo

tipo de 400 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Comun y Escobares, perteneciente al pueblo de La Nava del Rey, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 2.200 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Mohago, perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Corazon y los Estados, perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Mohago, perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las diez de su ma-

ñana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 400 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Boca de Cega, perteneciente al pueblo de Viana de Cega, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 250 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

NÚM. 2.090.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Seccion de Recaudacion.

El Recaudador de Contribuciones de Medina de Rioseco, ha destituido del cargo de auxiliar á D. Fernando Gallego, habiendo nombrado para sustituirle á D. Severiano Alvarez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y demás personas á quien pueda interesar.

Valladolid 28 de Octubre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Ferreras*.

Seccion quinta.

NÚM. 2.092.

EDICTO.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D.^a Francisca Perote Rodriguez, de esta vecindad, de cierta cantidad procedente de préstamo hecho á D. Pedro Sainz Martin, vecino de Bocigas, le han sido embargadas veintisiete fincas rústicas, enclavadas en tér-

mino de dicho pueblo y Almenara, las cuales están tasadas por separado, y en junto hacen el total de *seis mil setenta y cuatro pesetas*, cuyos linderos, cabida y tasacion constan en los autos, así como los títulos de ellas, que desde este día se encuentran de manifiesto en la Escribanía de D. Antonio Navas, calle de Librería, número diez y siete, piso segundo, para que puedan enterarse á su satisfaccion las personas que lo deseen, con el fin de tomar parte en la tercera subasta que ha de celebrarse sin sujecion á tipo el día veintiseis de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, porque no ha habido licitadores en la primera y segunda, y así se ha solicitado por la parte ejecutante; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de la tasacion y que los compradores no podrán exigir otros títulos más que los obrantes en autos.

Dado en Valladolid veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Antonio Navas.

(Talon núm. 364.)

NÚM. 2.091.

Don Francisco Alcon Robles, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para llevar á efecto la Sentencia de remate dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador de este Juzgado D. Balbino Fernandez, en nombre de Fidel Sanz Garcia, contra Bernardino Lucas Escudero, vecinos de Pollos, sobre pago de cantidades que le adeuda, procedentes de préstamo, se saca á subasta por término de veinte días por tercera vez y sin sujecion á tipo, la finca que á continuacion se deslinda, radicante en el casco de Pollos.

Una casa meson, sita en dicha villa y su calle Real, número diez y nueve, mide una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros, compuesta sólo de planta baja y diferentes habitaciones; que linda actualmente por el lado derecho entrando, con casa de Valeriano Sevilla Nuñez, por el izquierdo

con otra de Pedro Rodriguez Bermejo, por el frente con la calle Real y por la espalda con la Bazanca ó ronda del pueblo á la que tiene su salida, siendo sus linderos anteriores por el lado derecho con casa de herederos de Segunda del Barrio y por el izquierdo con otra de herederos de Severiano Rico Perez. Está valorada en tres mil pesetas.

El remate de expresada finca tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado, debiendo advertir que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir otros; y consiguándose en la mesa del Juzgado ó Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasacion, para lo que se destina la primera media hora de la señalada.

Y para que tenga publicidad, se autoriza el presente en la Nava del Rey á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Alcon.—D. S. O., Angel D. Martín.

Talon núm. 365.

Seccion sexta.

La persona que hubiere perdido un perro perdiguero, puede pasarse por esta Imprenta, donde se le dará razon, de su paradero.

Talon núm. 366.

Se ha extraviado el día 25 del corriente un perro llamado *Varela*, blanco, tiene una mancha en el nacimiento del rabo y otra á la cruz; la cabeza lo mismo que las manchas, en la mano derecha no tiene pelo.

Su dueño, Santiago José, Zaratan.

Talon núm. 367.

VALLADOLID.—1891.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputación.